

MEMORIA JUSTIFICATIVA

- 1) **OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE CALOR INVERTER AIRE-AGUA PARA LA SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA TÉRMICO EXISTENTE EN EL LABORATORIO DE CONTROL OFICIAL AGROALIMENTARIO Y AGROGANADERO DE SEVILLA.**
- 2) **CÓDIGO GEXAP :** CONTR 2026/127762.
- 3) **CPV:** 42511110-5 - Bombas de calor.
CPV: 42512000-8 - Instalaciones de aire acondicionado.
CPV: 45331000-6- Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado.
CPV: 80531200-7 - Servicios de formación técnica.
- 4) **SERVICIO PROPONENTE:** SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LABORATORIOS

5) JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El artículo 11.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, autoriza la creación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) como agencia de régimen especial. De acuerdo con el artículo 11.4 de dicha ley y con el artículo 7 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril, corresponden a la Agencia, entre otras, funciones de inspección, vigilancia y control en materia agraria, pesquera y agroalimentaria, así como la gestión de los laboratorios que intervienen en los procesos relativos a la producción agrícola y ganadera y a la calidad agroalimentaria.

Mediante Acuerdo de 30 de diciembre de 2025, del Consejo de Gobierno, se aprueba el Contrato Plurianual de Gestión de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el periodo 2026-2030, configurado como instrumento de planificación estratégica y de gestión por resultados. En su marco, la presente contratación se alinea con el Objetivo Estratégico 02-02: "Garantizar la seguridad agroalimentaria de la producción primaria, la sanidad animal y vegetal y la protección de la calidad de los productos agroalimentarios y pesqueros", y con el Objetivo Operativo 02-02.02: "Asegurar el cumplimiento de la ejecución de las tareas de diagnóstico en el ámbito de las competencias de la Agencia", objetivo que comprende específicamente las actuaciones vinculadas a la gestión y modernización de los laboratorios de control oficial agroalimentario.

La Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria tiene atribuidas las competencias de inspección, vigilancia y control en el ámbito de la producción y sanidad animal y vegetal, de la calidad agroalimentaria, así como la gestión de los laboratorios de control oficial. En este contexto, la Red de Laboratorios de Control Oficial Agroalimentario de Andalucía constituye un elemento esencial para garantizar la seguridad alimentaria, el cumplimiento normativo y la fiabilidad de los ensayos analíticos realizados en el ejercicio de las competencias de la Agencia.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		10/06/2026 14:30:15	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwGuXk5hI9f6zNS0B5M0J7SbCRz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Laboratorio de Control Oficial Agroalimentario y Agroganadero de Sevilla precisa disponer de unas condiciones térmicas adecuadas que permitan el normal desarrollo de su actividad ordinaria, tanto para garantizar unas condiciones de trabajo apropiadas al personal como para asegurar la correcta operatividad de las distintas dependencias e instalaciones vinculadas a la actividad analítica.

El sistema térmico actualmente existente, integrado por una caldera de gasóleo de 80 kW y una enfriadora aire-agua solo frío de 80 kW, se encuentra averiado, lo que impide prestar de forma adecuada el servicio de climatización y acondicionamiento térmico que requiere el centro. A ello se añade que se trata de una instalación técnicamente obsoleta, basada en equipos antiguos, con menores prestaciones energéticas y funcionales que las soluciones actualmente disponibles.

La necesidad de sustitución no deriva únicamente de una incidencia puntual susceptible de reparación ordinaria, sino de la concurrencia de una avería sobre un sistema ya obsoleto, respecto del cual no se dispone de piezas de repuesto que permitan su arreglo en condiciones técnica y económicamente viables. En consecuencia, no resulta posible garantizar la recuperación funcional del sistema existente mediante una simple actuación de mantenimiento o reparación, siendo necesario acudir a su renovación integral.

La actuación proyectada contempla el desmontaje y retirada de la caldera de gasóleo y de la enfriadora existentes, su transporte a gestor autorizado, la recuperación controlada del refrigerante, la ejecución de una nueva bancada de hormigón, el suministro e instalación de una bomba de calor inverter aire-agua reversible de potencia nominal mínima de 82 kW en frío y 90 kW en calor, las conexiones hidráulicas y eléctricas, la limpieza y enjuague del circuito, el repaso del aislamiento, la puesta en marcha, las comprobaciones finales, la entrega de documentación técnica, la formación inicial del personal y la legalización de la fuente de calor.

Por todo lo anterior, queda justificada la necesidad de instalar un nuevo sistema térmico en el Laboratorio de Control Oficial Agroalimentario y Agroganadero de Sevilla, al concurrir conjuntamente la avería del sistema actual, su obsolescencia técnica y la imposibilidad de reparación por inexistencia de repuestos, circunstancias que hacen imprescindible su sustitución para restablecer la funcionalidad de la instalación y garantizar la continuidad del servicio en condiciones adecuadas.

Teniendo en cuenta la situación expuesta, y dado que la AGAPA no dispone de medios personales y materiales propios suficientes para acometer la prestación en los términos técnicos requeridos, se propone la contratación del suministro e instalación descritos, conforme a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

6) TIPO DE CONTRATO

- **En función de su objeto:** El contrato se califica como un contrato Mixto, conforme al artículo 18 de la LCSP, siendo su prestación principal los suministros (Incluyendo el coste de la garantía preceptiva) y como servicios, la formación de personal, la instalación y el transporte del equipo, tal y como se desprende de las partidas analizadas en el Anexo I de esta memoria.
 - Porcentaje que representan los suministros, incluyendo la garantía preceptiva: 83,76 %
 - Porcentaje que supone la prestación de los servicios de desmontaje, retirada de equipos, recuperación de refrigerante, ejecución de bancada, conexiones hidráulicas y eléctricas, limpieza del circuito, repaso de aislamiento, legalización y puesta en marcha y formación respecto al total del contrato: 16,24 %

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		10/06/2026 14:30:15	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwGuXk5hI9f6zNS0B5M0J7SbCRz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **En función de su régimen jurídico de derecho comunitario:** Contratos no sujetos a regulación armonizada.
- **En función de su régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado:** Contratos administrativos.

7) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: El Servicio de Coordinación de Laboratorios propone la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La elección de este procedimiento se justifica porque el valor estimado del contrato, fijado en 32.461,00 euros, es inferior al límite de 60.000 euros previsto para los contratos de suministro y de servicios; la prestación principal del contrato mixto es un suministro y su objeto no tiene carácter intelectual. Asimismo, las prestaciones se encuentran definidas con precisión en los pliegos y todos los criterios de adjudicación son cuantificables mediante fórmulas o de forma automática. En consecuencia, esta modalidad resulta adecuada y proporcionada a la naturaleza, cuantía y características del contrato, al permitir una tramitación más ágil y eficiente, garantizando al mismo tiempo los principios de publicidad, concurrencia, igualdad de trato y transparencia.

8) DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO: No.

No se propone la división en lotes del objeto del contrato, al tratarse de una actuación técnicamente unitaria e integrada sobre el sistema térmico del Laboratorio de Control Oficial Agroalimentario y Agroganadero de Sevilla. La prestación comprende la retirada de los equipos existentes, la ejecución de la bancada, el suministro e instalación de la bomba de calor, las conexiones hidráulicas y eléctricas, la limpieza del circuito, el repaso del aislamiento, la puesta en marcha y la legalización de la fuente de calor.

La separación de estas prestaciones en lotes diferenciados podría generar problemas de coordinación entre contratistas, diluir responsabilidades sobre el resultado final de la instalación, dificultar la exigencia de garantía y mantenimiento correctivo, incrementar los riesgos técnicos durante la ejecución y comprometer la correcta puesta en servicio del sistema. Por ello, la contratación unitaria resulta necesaria para asegurar una única responsabilidad técnica sobre el conjunto de la actuación y garantizar la entrega de la instalación completamente operativa.

9) PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazos:

- **Ejecución:** la prestación objeto del contrato se extenderá durante 60 días, a contar desde la fecha de formalización del contrato o desde la firma de aceptación de la resolución de adjudicación, en su caso.

La ejecución comprenderá, dentro de dicho plazo, la entrega del equipo, el desmontaje y retirada de los equipos existentes, la gestión de residuos, la ejecución de la nueva bancada, la instalación del nuevo sistema, las conexiones hidráulicas y eléctricas, la limpieza del circuito, el repaso del aislamiento, la puesta en marcha, la realización de pruebas y comprobaciones finales, la legalización de la fuente de calor cuando resulte preceptiva, la entrega de documentación técnica y la formación inicial del personal

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		10/06/2026 14:30:15	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwGuXk5hI9f6zNS0B5M0J7SbCRz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



designado por la AGAPA.

Plazos parciales:

- la empresa adjudicataria deberá elaborar y remitir al responsable del contrato, en un plazo no superior a 10 días desde la formalización, una memoria descriptiva o planificación de trabajos en la que se detalle la secuencia de ejecución, medios previstos, coordinación con el centro, calendario aproximado de retirada e instalación, fecha prevista de puesta en marcha y planificación de la formación inicial.

Prórrogas: No

- 10) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** El presupuesto base de licitación para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE CALOR INVERTER AIRE-AGUA PARA LA SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA TÉRMICO EXISTENTE EN EL LABORATORIO DE CONTROL OFICIAL AGROALIMENTARIO Y AGROGANADERO DE SEVILLA.**, asciende a 39.277,81 € euros IVA del 21% incluido, a tenor del siguiente desglose:

- Presupuesto Total (IVA Excluido) : 32.461,00 euros.
- IVA (21 %) : 6.816,81 euros.
- Total Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 39.277,81 euros.

En el anexo 1 de la presente memoria se encuentran desglosados los parámetros económicos intervinientes en la conformación del precio base de licitación.

11) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor estimado del contrato se ha tomado, a tenor de lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, el importe total resultante del conjunto de equipos que conforman la presente contratación, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido y teniendo en cuenta los costes directos derivados de la fabricación, garantía preceptiva, transporte e instalación de los equipos así como los de formación de personal técnico. Además se han tenido en cuenta los gastos generales de estructura imputables a la empresa, incluidos los derivados del proceso de contratación, así como el beneficio industrial resultante. Teniendo en cuenta que la presente contratación no tiene posibilidad de prórroga. El método de cálculo aplicado en la conformación del valor estimado del contrato, es a tanto alzado y se apoya para su determinación en la información sobre precios, costes directos, indirectos y beneficio industrial, facilitada por las empresas fabricantes y/o distribuidoras especializadas en Equipamiento Técnico de frío industrial análogo a los suministros objeto de contratación.

A tenor de lo indicado en el párrafo anterior, el valor estimado del contrato asciende a 32.461,00 euros

12) REVISIÓN DE PRECIOS: No

- 13) RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO:** El pago será único, previa presentación del justificante de gasto que será conformado por la persona competente para ello, tras certificar que el suministro/os se ha realizado acorde a lo estipulado en los Pliegos que rigen la

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		10/06/2026 14:30:15	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwGuXk5hI9f6zNS0B5M0J7SbCRz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



presente contratación.

- 14) FINANCIACIÓN:** El gasto se financiará para la anualidad 2026 con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 1239038340 G/71X/60300/00 01 2016000805

Autónoma, Servicio 03.

La presente contratación no está sujeta a cofinanciación.

- 15) PUBLICIDAD :** Si, de conformidad con el artículo 135 de la Ley 9/2017 de CSP, el anuncio de licitación se publicará en el Perfil del Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

16) PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Al tramitarse el expediente mediante procedimiento abierto simplificado, y de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, no se exige a las personas licitadoras la acreditación de solvencia económica y financiera.

17) CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Al tramitarse el expediente mediante procedimiento abierto simplificado, y de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, no se exige a las personas licitadoras la acreditación de solvencia técnica o profesional.

18) HABILITACIÓN PROFESIONAL

Sí. La empresa adjudicataria deberá disponer, por sí misma o mediante los medios legalmente admisibles, de la habilitación profesional que resulte exigible para la ejecución y legalización de instalaciones térmicas en edificios, así como para las actuaciones eléctricas necesarias para el conexionado del equipo, de conformidad con la normativa aplicable en materia de instalaciones térmicas, baja tensión, prevención de riesgos laborales y gestión de residuos.

En particular, deberá garantizar que el personal técnico interviniente cuenta con la formación, habilitación y experiencia adecuadas para ejecutar los trabajos de desmontaje, recuperación de refrigerante, instalación, conexionado, puesta en marcha, comprobación, legalización y mantenimiento correctivo del sistema.

19) PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: SI

Condiciones especiales de ejecución en materia social, ético, medioambiental o laboral La Agencia (AGAPA), tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, ético, social o laboral establecidas en normativa, convenios colectivos o por las disposiciones de derecho medioambiental, social y laboral, mediante la justificación de los siguientes compromisos:

Criterios medioambientales:

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		10/06/2026 14:30:15	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwGuXk5hI9f6zNS0B5M0J7SbCRz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria estará obligada al reciclado de productos y el uso de envases reutilizables (cartón, plástico, etc) del objeto del contrato, incluidas las labores de mantenimiento.

La elección de la citada condición especial de ejecución se justifica en la obligación de los poderes adjudicadores de contribuir, a través de la contratación pública de fomentar que las empresas adopten medidas de protección del medio ambiente, como es la promoción del reciclado de productos.

Las características del suministro objeto del presente contrato hacen especialmente idónea en esta contratación la introducción de este tipo de cláusulas.

El responsable del contrato en el centro de destino comprobará y llevará el seguimiento de que la empresa suministradora retira y recicla los envases (cartón, plástico, etc) del suministro y resto del material (material defectuoso, recambios, etc.) objeto de contrato, durante la fase de ejecución. Para esta comprobación, la empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo máximo de 15 días tras la finalización del plazo de ejecución del presente contrato, un certificado acreditativo de una empresa homologada en destrucción y reciclado de residuos. Si la empresa adjudicataria dispone de un sistema de gestión de residuos certificado, la condición se considerará cumplida con la acreditación de tal sistema por parte de la entidad a la persona responsable del contrato.

Las penalidades por incumplimiento de condición especial de ejecución se recogen en el apartado 25 PENALIDADES, de la presente Memoria Justificativa.

20) CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES:

No se exige clasificación a las entidades participantes.

21) GARANTÍA :

- **Garantía Definitiva:** No se requiere constitución de garantía definitiva, al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, conforme al artículo 159.6 de la Ley 9/2017.
- **Garantía del Contrato:** El plazo de garantía del contrato se extenderá por 30 días desde la conformidad de la prestación del suministro por parte del responsable del contrato

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

22) PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de adjudicación se configuran de forma automática, cuantificable mediante fórmulas, con una puntuación máxima de 100 puntos.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		10/06/2026 14:30:15	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwGuXk5hI9f6zNS0B5M0J7SbCRz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CRITERIOS AUTOMÁTICOS

Para valorar estos criterios entre 0 y 100 puntos, se procederá de la forma siguiente:

• **Oferta económica (MÁXIMO 85 PUNTOS):**

La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas. Las restantes ofertas obtendrán la puntuación resultante de aplicar la fórmula indicada.

$$\text{Puntos Oferta Económica} = \text{PM} \times (\text{Lm}/\text{Of})$$

Siendo:

- PM = puntos máximos sobre precio (máximo 85)
- Of = importe en euros de la oferta del licitador en evaluación.
- Lm = importe en euros de la oferta mínima presentada por los licitadores.

Se ha seleccionado esta fórmula ya que la aplicación de la misma arroja unos resultados más proporcionales que la fórmula propuesta en el Pliego Tipo de la Dirección General de Patrimonio.

Mantenimiento Preventivo y Correctivo: Se valorará entre 0 y 15 puntos. La mejora de mantenimiento preventivo y correctivo se entenderá adicional a la garantía legal y contractual obligatoria, sin perjuicio de las obligaciones de reparación que correspondan durante el periodo de garantía (cuya cobertura exclusiva es de carácter correctivo y obligada los dos primeros años), con los mantenimientos necesarios que cubran todas las intervenciones necesarias para un retorno a la situación de idóneo funcionamiento de los equipos así como las revisiones periódicas necesarias que cada fabricante determine para estos equipos. Las características de los mantenimientos citados quedan descritos en los Pliegos que rigen la presente contratación.

- Mantenimiento Preventivo durante 2 años desde la formalización del contrato: 5 puntos.
- Mantenimiento Preventivo y Correctivo hasta que se cumplan 4 años desde la formalización del contrato: 10 puntos.
- Mantenimiento Preventivo y Correctivo hasta que se cumplan 6 años desde la formalización del contrato: 15 puntos.

23) UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO : No

24) CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

Se establecen consideraciones en forma de condiciones especiales de ejecución, tal y como queda recogido en el punto 18 del presente documento.

25) SUBCONTRATACIÓN: No existen límites a la subcontratación.

No se establecen límites específicos a la subcontratación, sin perjuicio de que la empresa adjudicataria mantendrá en todo caso la responsabilidad plena frente a la AGAPA por la

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		10/06/2026 14:30:15	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwGuXk5hI9f6zNS0B5M0J7SbCRz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



correcta ejecución del contrato.

La subcontratación, en su caso, deberá respetar la normativa aplicable y no podrá afectar a la correcta coordinación de los trabajos ni a la responsabilidad unitaria sobre el resultado final de la instalación. Las actuaciones que requieran habilitación profesional específica deberán ser ejecutadas por empresas o personal habilitado conforme a la normativa aplicable.

26) PENALIDADES : SI

- **Penalidades por cumplimiento defectuoso.**

En caso de que la empresa adjudicataria suministre equipos que no cumplan con alguna de las características exigidas en los pliegos que rigen la presente contratación (incluidas las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria, no realizar los mantenimientos conforme al PPT), por defecto de fabricación o cualquier otra circunstancia, se establecerá una penalización del 5 % del precio del contrato que se detraerán de las facturas presentadas a pago (sin perjuicio del límite legal establecido). Dicha penalización se impondrá cuando se dé dicha circunstancia, y sea subsanable el citado defecto. En caso de que la deficiencia no sea subsanable, se procederá con la resolución del contrato.

- **Penalidades por demora en la ejecución.**

En el supuesto de que se detectara por la Agencia que la empresa adjudicataria, por causas imputables a la misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total,y/o parcial, la AGAPA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

- **Penalidades por incumplimiento de la condición especial de ejecución.**

A tenor de lo establecido en el párrafo anterior, en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato en cuanto a la retirada y reciclaje de los envases (cartón, plástico, etc) del suministro, se establecerá una penalización del 1% del precio del contrato que se detraerán de las facturas presentadas a pago.

- **Daños y perjuicios e imposición de penalidades.**

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la AGAPA, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Las penalidades citadas en el presente apartado se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía constituida, cuando no puedan deducirse de los

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		10/06/2026 14:30:15	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwGuXk5hI9f6zNS0B5M0J7SbCRz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



mencionados pagos (demoras en la entrega, instalación, formación o puesta a punto del puesta en marcha del sistema térmico).

27) PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se considerará, que una oferta ha sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, cuando dichas ofertas queden por debajo del umbral de rentabilidad, sin llegar a satisfacer los coste de producción (costes directos, incluidos en el Anexo 1 de la presente memoria).

Dado que la presente contratación se evalúa a partir de una pluralidad de criterios de adjudicación, la oferta de cada licitador, será considerada en su conjunto, para lo cual se tendrá en cuenta la puntuación obtenida a partir de criterios de adjudicación para ajustar las ofertas de forma proporcional a la puntuación obtenida, teniendo en cuenta la totalidad de criterios de adjudicación de las distintas ofertas manteniendo constante en su máximo la puntuación de la oferta económica.

Para evaluar las ofertas de cada licitador se establece lo siguiente:

Atendiendo a lo contemplado en el apartado 2b) del artículo 149 de la LCSP, para el establecimiento de los parámetro objetivos para considerar una oferta como anormalmente baja, se ha tenido en cuenta el establecimiento de los criterios citados atendiendo a la oferta considerada en su conjunto

1.) Si la proposición no ofrece ampliación de mantenimientos o esta es menor de 2 años, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en el siguiente supuesto:

◦ **Costes directos > Oferta**

2.) Si la proposición ofrece 2 años de ampliación de mantenimientos (Mantenimiento Preventivo durante 2 años desde la formalización del contrato), se considerarán anormalmente bajas, aquellas ofertas que se encuentren en el siguiente supuesto:

◦ **Costes directos > Oferta x 0,95**

3.) Si la proposición ofrece 4 años de ampliación de mantenimientos (Mantenimiento Preventivo y Correctivo hasta que se cumplan 4 años desde la formalización del contrato), se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en el siguiente supuesto:

◦ **Costes directos > Oferta x 0,90**

4.) Si la proposición ofrece 6 años (o más) de ampliación de mantenimiento (Mantenimiento Preventivo y Correctivo hasta que se cumplan 6 años desde la formalización del contrato), se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en el siguiente supuesto:

◦ **Costes directos > Oferta x 0,85**

* A efectos del cálculo, el coste directo estimado se fija en 25.968,80 euros. Cuando la oferta incluya mejoras de mantenimientos adicionales, se aplicarán los coeficientes correctores previstos, al implicar dichas mejoras un coste adicional para la empresa licitadora.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		10/06/2026 14:30:15	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwGuXk5hI9f6zNS0B5M0J7SbCRz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



28) OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS:

- **Acuerdo Marco:** No.
- **Programa de Trabajo:** No
- **Modificaciones:** No.
- **Confidencialidad:** No.
- **Seguros:** No.
- **Habilitación profesional:** Sí, conforme al apartado 14.

- Propuesta de vocal para las mesas de contratación: D. Matilde Maria Trujillo Guerra.
- Propuesta de vocal suplente: D. Pedro Nieto Rodríguez.

29) REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL

CONTRATISTA: El Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía es: <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

Los Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor): 8340 (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

Órgano Gestor Laboratorio Centralizada : Código DIR3:GE0003542

Órgano de destino (Unidad Tramitadora): 8340 (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

Órgano Gestor Laboratorio Centralizada; Código DIR3:GE0003542

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General: Código DIR3: :A01004456

30) UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

La Unidad encargada del seguimiento es el Servicio de Coordinación de Laboratorios de la AGAPA.

31) PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO. Facultades que se le atribuyen. El responsable del contrato supervisa la ejecución del contrato y adopta las decisiones y dicta las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Vinculada a AGAPA: Si

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		10/06/2026 14:30:15	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwGuXk5hI9f6zNS0B5M0J7SbCRz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se designa como responsable de este contrato a la Jefa de Servicio de coordinación de laboratorios, D.^a Matilde María Trujillo Guerra o la persona designada por ella, al objeto de conformar el correspondiente justificante de gasto en el Servicio de Coordinación de Laboratorios.

32) PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO (Pliego de Prescripciones Técnicas y otros documentos técnicos): El técnico responsable es D. Pedro Nieto Rodríguez

SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA
Fdo.: María Eugenia Perez García.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

A tenor de lo indicado en la presente Memoria Justificativa y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la prestación incluye actuaciones especializadas de desmontaje y retirada de equipos térmicos existentes, recuperación de refrigerante, gestión de residuos, ejecución de bancada, suministro e instalación de bomba de calor inverter aire-agua, conexionado hidráulico y eléctrico, limpieza del circuito, repaso de aislamiento, legalización de la fuente de calor, puesta en marcha, mantenimiento correctivo durante el plazo de garantía del producto y formación del personal. Dichas actuaciones requieren medios técnicos, personales, habilitaciones y experiencia especializada de los que no dispone la AGAPA.

La ejecución de las prestaciones accesorias de servicios incluidas en el contrato se realizarán en todo caso por personal dependiente de la empresa adjudicataria, bajo su exclusiva dirección, organización y responsabilidad, sin que exista vinculación laboral alguna entre dicho personal y la AGAPA. Corresponderá a la empresa adjudicataria la organización del trabajo de su personal, la concesión de permisos, licencias, horarios y demás facultades propias del empleador, sin perjuicio de las facultades de supervisión que corresponden al responsable del contrato.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		10/06/2026 14:30:15	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwGuXk5hI9f6zNS0B5M0J7SbCRz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO 1: DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Este Anexo incorpora la metodología y determinación del presupuesto base de licitación del suministro objeto de contrato y de los costes que los conforman, se ha realizado por parte del Órgano Proponente a tanto alzado, mediante análisis y estudios de precios y características de equipamiento análogo a los descritos en los Pliegos que rigen la presente contratación en otros contratos públicos, así como de la información contenida en bases de datos públicas y/o privadas y de la información obrante en poder del Servicio Proponente y de sus centros periféricos.

CODIFICACIÓN	EPÍGRAFES	CONCEPTOS	COSTES PONDERADOS EUROS
COSTES DIRECTOS			
CD_0001	COSTE DEL SUMINISTRO	COSTE IMPUTABLES A LA FABRICACIÓN /DISTRIBUCIÓN DEL SUMINISTRO	20.206,97 €
		COSTES GARANTÍA	1.544,54 €
		TRANSPORTE	649,22 €
		INSTALACIÓN Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO INICIAL	3.324,61 €
CD_0002	COSTES DE FORMACIÓN	FORMACIÓN DE PERSONAL	243,46 €
COSTES INDIRECTOS			
CI_0002	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA	4.544,54 €
BENEFICIO INDUSTRIAL			
BI	BENEFICIO INDUSTRIAL	BENEFICIO INDUSTRIAL	1.947,66 €
PRESUPUESTO TOTAL (IVA 21 % EXCLUIDO):			32.461,00 €
IVA:			6.816,81 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:			39.277,81 €

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		10/06/2026 14:30:15	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwGuXk5hI9f6zNS0B5M0J7SbCRz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	